



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE ENERO DE 2017**

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D<sup>ª</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>ª</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2017.**

**Expediente número 192/2017.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2017, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

##### **PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES**

**Expediente 380/2017.** Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 16 de enero de 2017, de la Resolución de 14 de diciembre de 2016, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se aprueba y ordena la publicación del programa de inspección de vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado y de las estaciones de depuración de aguas residuales durante el ejercicio 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

**Expediente 7678/2016.** Se da cuenta de las solicitudes de subvención remitidas con cargo a la Convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones para el ejercicio 2017 (PLUS 2017), para las obras y actuaciones siguientes:

- Doble tratamiento superficial Camino Miraflores-Percuñar, con un presupuesto de 26.404,23 euros y subvención por el mismo importe.
- Doble tratamiento superficial Camino Pallaruelo-Fonté, con un presupuesto de 35.309,31 euros y subvención por el mismo importe.



## Ayuntamiento de Caspe

---

- Doble tratamiento superficial Camino Capellán, con un presupuesto de 30.001,95 euros y subvención por el mismo importe.
- Mejora plataforma superficial Camino Rigüela-Los Picos, con un presupuesto de 36.263,70 euros y subvención por el mismo importe.
- Mejora plataforma superficial Camino Plano del Águila-Los Picos, con un presupuesto de 33.465,58 euros y subvención por el mismo importe.
- Mejora plataforma superficial Camino Capellán-Los Picos, con un presupuesto de 23.624,02 euros y subvención por el mismo importe.
- Redacción anteproyecto técnico "Planta Potabilizadora", con un presupuesto de 37.293,34 euros y subvención por el mismo importe.
- Urbanización del viario calle Muro, con un presupuesto de 145.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Reforma de zona verde como jardín urbano en calle Mequinenza, con un presupuesto de 84.930,42 euros y subvención por el mismo importe.
- Restauración de la denominada "Fuente de los Chorros", con un presupuesto de 70.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Suministro de materiales con destino a "Rehabilitación del claustro y huerto del Convento de Franciscanos", con un presupuesto de 30.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Honorarios de redacción de proyectos técnicos para obras de inversión, con un presupuesto de 32.706,06 euros y subvención por el mismo importe.
- Adecuación de zona de juegos en el exterior del Centro Municipal de Tiempo Libre, con un presupuesto de 10.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Reparación de la playa de la Piscina Olímpica, con un presupuesto

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

de 21.310,52 euros y subvención por el mismo importe.

- Reparación de contenedores soterrados, con un presupuesto de 16.414,86 euros y subvención por el mismo importe.
- Organización XII edición de la Gala del Deporte, con un presupuesto de 1.900 euros y subvención por el mismo importe.
- Suministro de material promocional con destino a la Oficina de Turismo, con un presupuesto de 3.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Suministro fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal, con un presupuesto de 6.400 euros y subvención por el mismo importe.
- Organización XX edición Conmemoración del “Compromiso de Caspe”, con un presupuesto de 15.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Gastos mantenimiento Administración electrónica, con un presupuesto de 8.820,15 euros y subvención por el mismo importe.
- Suministro energía eléctrica, con un presupuesto de 456.000 euros y subvención por importe de 140.879,97 euros.
- Servicio recogida residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, con un presupuesto de 63.768,26 euros y subvención por el mismo importe.
- Obras para la instalación de semáforos y ejecución de pasos de peatones en Polígono Industrial “Los Arcos-Adidas”, con un presupuesto de 31.389,82 euros y subvención por el mismo importe.
- Obras para la reparación y terminación de aceras en el Polígono Industrial “El Castillo”, con un presupuesto de 13.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Eliminación de barreras arquitectónicas, con un presupuesto de 15.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Aplicación de pintura y ejecución de cabina de sonido en el Teatro

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Goya, con un presupuesto de 13.943,99 euros y subvención por el mismo importe.

- Suministro e instalación de estanterías modulares móviles para el archivo municipal, con un presupuesto de 9.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Suministro de mobiliario urbano para vías públicas y zonas verdes, con un presupuesto de 30.000 euros y subvención por el mismo importe.
- Contratación de personal ejercicio 2017, con un presupuesto de 345.791,89 euros y subvención por importe de 100.000 euros.

Quedan enterados.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2017:

**Expediente número 306/2017.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Esteban Balaguer Castelreanas y D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “labor y siembra”, de las parcelas de propiedad municipal número 169-j (00.67.00 Ha) y 169-aa (00.53.84 Ha) del polígono 9. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Esteban Balaguer Castelreanas.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano.

**Expediente número 308/2017.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Manuel Catalán Sancho y D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “regadío”, de la parcela de propiedad municipal número 7-ai (00.42.57 Ha) del polígono 100. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de la parcela solicitada a D. Manuel Catalán Sancho.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “regadío” de la parcela solicitada a D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 310/2017.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Santiago Catalán Sancho y D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “labor y siembra”, de la parcela de propiedad municipal número 465-e (parte) (2.00.00 Ha) del polígono 27. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de la parcela solicitada a D. Santiago Catalán Sancho.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de la parcela solicitada a D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano.

**Expediente número 312/2017.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. Alberto Catalán Serrano y D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de “regadío”, de la parcela de propiedad municipal número 7-ak (3.13.61 Ha) del polígono 100. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de la parcela solicitada a D. Alberto Catalán Serrano.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “regadío” de la parcela solicitada a D<sup>a</sup>. Elena Catalán Serrano.

**Expediente número 218/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 13 de enero de 2017, proponiendo la eliminación de tres de los seis pinos sitos en el cruce de las calles Subida al Castillo y Santa Quiteria y la reposición con otras especies arbóreas, vistos los problemas originados en el levantamiento del firme. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Técnico Agrícola Municipal.

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BALSAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**Expediente número 217/2017.** Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Cardona Piazuolo, Presidente, en representación de la Agrupación de Defensa Sanitaria número 4 Porcino “Caspe-Chiprana”, solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de dos balsas de almacenamiento temporal de estiércoles fluidos de porcino, de propiedad



## Ayuntamiento de Caspe

---

municipal, sitas en las parcelas 300-1 del polígono 26, paraje "Val del Pino" y parcela 4 del polígono 60, paraje "Percuñar". Visto lo establecido en la cláusula novena del contrato celebrado con fecha 13 de enero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la prórroga de dicho contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, actualizándose la renta estipulada con el Índice de Precios al Consumo.

Visto informes emitidos por la **Comisión de Cultura y Ciudadanía**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2017:

### **APROBACIÓN BASES CONCURSOS LITERARIO DE RELATO CORTO Y LITERARIO INFANTIL Y JUVENIL.**

**Expediente número 187/2017.** Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la XI edición del concurso literario de relato corto "Ciudad de Caspe", estableciéndose una dotación de premios por importe de 900 euros netos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases que han de regir la XI edición del concurso literario de relato corto "Ciudad de Caspe, en todos sus términos.

2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal, Radio Caspe y prensa.

**Expediente número 189/2017.** Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la segunda edición del concurso literario infantil y juvenil "Todos tenemos derecho a...", con dos categorías: cuentos infantiles de 12 a 14 años y relatos cortos para jóvenes 15-17 años, estableciéndose una dotación de premios por importe de 310 euros netos.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar las bases que han de regir la segunda edición del concurso literario infantil y juvenil "Todos tenemos derecho a...", en todos sus términos.

2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal, Radio Caspe y prensa.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **APROBACIÓN BASES CONCURSO MARCAPÁGINAS.**

**Expediente número 188/2017.** Se da cuenta de las bases redactadas que han de regir la segunda edición del concurso de marcapáginas, estableciéndose una dotación de premios por cursos educativos (de primero a sexto de primaria) que consistirán en un vale canjeable por material dotado con 40 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar las bases que han de regir la segunda edición del concurso de marcapáginas, en todos sus términos.
- 2.- Se publiquen anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal y Radio Caspe.

**Expediente número 3867/2016.** Se da cuenta de la Adenda a los Convenios de colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp y los Ayuntamientos para la financiación del servicio de ayuda a domicilio en el ejercicio 2016, por la que se establece una aportación adicional de la Comarca por importe de 69.381,82 euros para todos los municipios, que se aplicará proporcional a la aportación prevista inicialmente. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la Adenda remitida en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús A. Senante Macipe para su firma.

**Expediente número 254/2017.** Se da cuenta del Convenio remitido por la **Comarca del Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp**, que tiene por objeto regular las condiciones de la prestación del servicio deportivo de natación, con una duración del curso escolar 2016/2017, abonando la Comarca un importe de TRES MIL EUROS (3.000) IVA incluido, como contraprestación por la realización de este servicio por parte de este Ayuntamiento. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio remitido en todos sus términos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús A. Senante Macipe para su firma.

**Expediente número 5329/2016.** Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza**, al que se adjunta certificación de la sentencia de 22 de noviembre de 2016, en el Procedimiento Abreviado 81/2016 Aa, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Juan Boquera Valls, y se reconoce como situación jurídica el derecho del recurrente a ser indemnizado por este



## Ayuntamiento de Caspe

---

Ayuntamiento en la suma de 916,60 euros, más los correspondientes intereses de legales desde la reclamación en vía administrativa, sin expresa imposición en costas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza.

2.- Notificar el presente acuerdo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza, al interesado y al servicio de Intervención-Tesorería, para su conocimiento.

### **APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS**

**Expediente número 7702/2016.** Se da cuenta de proyecto técnico **“Renovación de pavimentos y redes de la plaza San Roque”**, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 12 julio de 2016 y su modificación de fecha 22 de diciembre de 2016, con un presupuesto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (53.550) y ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.245,50 de I.V.A. y un plazo de ejecución de seis semanas.

Con fecha 9 de enero de 2017 se emitió informe favorable de supervisión del proyecto por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por la Oficial Mayor sobre el procedimiento.

Asimismo con fecha 18 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental haciendo constar la existencia de crédito para la ejecución de las citadas obras.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto técnico **“Renovación de pavimentos y redes de la plaza San Roque”**, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 12 julio de 2016 y su modificación de fecha 22 de diciembre de 2016, con un presupuesto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (53.550) y ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.245,50 de I.V.A. y un plazo de ejecución de seis semanas.

**Expediente número 7382/2016.** Se da cuenta de Separata de proyecto técnico **“Renovación de pavimentos e instalaciones de la**





## Ayuntamiento de Caspe

---

**calle Trinidad**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 10 de julio de 2016 y su modificación con fecha 25 de agosto, 14 de octubre de 2016 y texto refundido de fecha 16 de diciembre de 2016, con un presupuesto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.557,67) y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.467,11) de I.V.A. y un plazo de ejecución de seis semanas.

Con fecha 9 enero de 2017 se emitió informe favorable de supervisión del proyecto por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi y con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por la Oficial Mayor sobre el procedimiento.

Asimismo con fecha 18 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental haciendo constar la existencia de crédito para la ejecución de las citadas obras.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Separata de proyecto técnico "**Renovación de pavimentos e instalaciones de la calle Trinidad**", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía, de fecha 10 de julio de 2016 y su modificación con fecha 25 de agosto, 14 de octubre de 2016 y texto refundido de fecha 16 de diciembre de 2016, con un presupuesto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.557,67) y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (7.467,11) de I.V.A. y un plazo de ejecución de seis semanas.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 72/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Finanzauto, S.A.** para los trabajos de sustitución de los filtros de la máquina retroexcavadora, por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (226,10) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 9 de enero de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Finanzauto, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2140000 "Mantenimiento y Reparación Vehículos y Maquinaria de Explotación", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 74/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Valentín De Castro Peña**, para el suministro de diez placas de PVC y quince adhesivos de vinilo con destino a los carteles



## Ayuntamiento de Caspe

---

indicativos de “prohibido tratamiento de herbicidas”, por importe de CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (190,58) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 10 de enero de 2017.

Por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Valentín De Castro Peña.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1721/2190020 “Conservación Medio Ambiente”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 266/2017.** Se da cuenta de presupuesto presentado por **Prensa Diaria Aragonesa, S.A., Grupo Zeta**, para inserción de publicidad en El Periódico de Aragón, suplemento extraordinario “Turismo en Aragón”, el día 20 de enero de 2017, para su difusión en la Feria FITUR, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484,00) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Prensa Diaria Aragonesa, S.A., Grupo Zeta.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4320/2260200 “Publicidad y propaganda” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 202/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal, S.L.**, para el suministro de zahorras naturales con destino a obras de mejora del firme de los caminos municipales, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 13 de enero de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1721/2190020 “Conservación medio ambiente” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 216/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Imprenta Joscar, S.L.**, para el suministro de sobres con destino a las oficinas municipales, por importe de QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (560,84) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Imprenta Joscár, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200000 "Ordinario no inventariable" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 318/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Olona Caspe, S.L.**, relativo al suministro de material de albañilería con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.055,88) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Olona Caspe, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

**Expediente número 281/2017.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de material con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (330,74) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

### **RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2016/2017**

**Expediente 4533/2016.** Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2016/2017.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 183, de fecha 10 de agosto de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Trabajador Social.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud de dos becas presentada por D<sup>a</sup>. Beniamina

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Flavia Cociuba, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 4ª-2 (no solicitar beca en convocatoria de la DGA). Expediente número 6119/2016.

### **INSTANCIAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

**Expediente número 252/2017.** Vistas las solicitudes presentadas por las interesadas así como el informe emitido por la Sra. Directora de la Escuela Infantil Municipal de fecha 13 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir la solicitud de baja presentada por D<sup>a</sup>. María Luisa Borraz Carrión, con efectos a partir del 1 de enero de 2017.

2.- Admitir la solicitud de ampliación de jornada presentada por D<sup>a</sup>. Marta María Ramos Beltrán, con efectos a partir del 1 de enero de 2017.

3.- Admitir la solicitud de alta a jornada completa presentada por D<sup>a</sup>. Cristina Mir Cortés, con efectos a partir del 1 de marzo de 2017.

### **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.**

**Expediente número 2781/2016.** Franco, actuando en nombre y representación de D. David Beltrán Franco para la ejecución de almacén agrícola en explotación agrícola sita en la parcela 226 del polígono 21 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Diego Camón Riol, visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 28 de marzo de 2016 con presupuesto de ejecución material de 30.172,79 euros.

Considerando que previo informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 9 de mayo de 2016, se requirió al interesado para que aportara al procedimiento documentos que acreditaran la condición de agricultor del solicitante y justificación del sistema de suministro y depuración del aseo proyectado mediante bien informe de CHE -caso de depuradora- o contrato con gestor autorizado -en el caso de fosa estanca-. Del mismo modo se indicó la necesidad de emisión de informe de INAGA respecto a la posible afección a cernícalo primilla para lo que se remitió al órgano ambiental copia del informe presentado.

Considerando que en fecha de 3 de junio de 2016 tuvo entrada en Registro General de la Corporación escrito de INAGA en el que en relación con la solicitud de informe sobre afección al cernícalo primilla se indicaba que en el órgano ambiental constaba la apertura de expediente de evaluación de impacto ambiental simplificada a instancia de D. Antonio Beltrán Francín en relación a "proyecto de captación de aguas superficiales



## Ayuntamiento de Caspe

---

en el río Guadalope, para riego y abastecimiento de granja porcina” del que el referido almacén comportaba una fracción de aquel y que el informe relativo al hábitat del cernícalo debía de integrarse en el procedimiento ambiental que estaba siendo objeto de tramitación.

Considerando que en fecha de 22 de noviembre de 2016 se aportó por el promotor acreditación de la condición de agricultor, mediante la aportación de contrato de arrendamiento, resolución de INAGA de fecha 26 de octubre de 2016 por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de captación de aguas superficiales para puesta en riego y abastecimiento a una granja porcina y el contrato de gestión de residuos.

Considerando que a la vista de la documentación obrante en el expediente y la resolución de INAGA de fecha 26 de octubre de 2016 por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de captación de aguas superficiales para puesta en riego y abastecimiento a una granja porcina en el que se analiza la afección del proyecto a fauna y especies protegidas (cernícalo primilla, águila perdicera y alimoche) en fecha de 4 de enero de 2017 se emitió informe favorable condicionado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi que obra en el expediente. Dicho informe acredita el cumplimiento de las condiciones urbanísticas del emplazamiento y de la edificación proyectada que consiste en la ejecución de un almacén de carácter agrícola y prescribe que *“el espacio no podrá albergar suministro alguno, actividad, vertido o uso que no se circunscriba al almacenaje agrícola y aperos en su interior”*.

Del mismo modo indica la necesidad de efectuar como recomendación al promotor que *“para una mejor integración con la edificación tradicional (cerramiento de mampostería sin revestir y cubierta de teja/térrea) considere la alternativa de que los acabados metálicos se traten en tonos de color compatibles. Así mismo el color de la chapa de cerramiento y cubierta, se recomienda se acomode también a una tonalidad tierra, para que el conjunto presente una mejor integración paisajística”*.

Considerando que a los efectos de determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de Ordenanza Reguladora, en el reseñado informe de fecha 4 de enero de 2017 el Sr. Arquitecto municipal determina un presupuesto de ejecución material de 42.668,63 euros mayor al fijado en el proyecto y sobre el que se efectuó la oportuna autoliquidación por el sujeto pasivo.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 16 de enero de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. David Beltrán Franco para la ejecución de almacén agrícola en explotación agrícola sita en la parcela 226 del polígono 21 del TM de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Diego Camón Riol, visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Aragón en fecha de 28 de marzo de 2016 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Se deberá dar cumplimiento a las prescripciones reseñadas por INAGA en la Resolución de fecha 26 de octubre de 2016 por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de captación de aguas superficiales para puesta en riego y abastecimiento a una granja porcina y el contrato de gestión de residuos en el que consta como parte integrante la ejecución del almacén para el que se otorga la presente licencia.

c) Se deberá dar cumplimiento a las prescripciones reseñadas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 4 de enero de 2017, en concreto:

1. El espacio no podrá albergar suministro alguno, actividad, vertido o uso que no se circunscriba al almacenaje agrícola y aperos (interior). El resto de los espacios y los usos que planteaba el proyecto original, deben ser objeto de tramitación del correspondiente expediente de actividad para su ejecución y servicio.

2. No podrán almacenarse productos fitosanitarios, combustibles o disolventes.

3. La maquinaria (aperos) no deberá superar la carga de fuego que pudiera determinar una situación de riesgos especial.

4. Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

Del mismo modo se efectúa como recomendación al promotor que “para una mejor integración con la edificación tradicional (cerramiento de mampostería sin revestir y cubierta de teja/térrea) considere la alternativa de que los acabados metálicos se traten en tonos de color compatibles Así mismo el color de la chapa de cerramiento y cubierta, se recomienda se acomode también a una tonalidad tierra, para que el conjunto presente una





## Ayuntamiento de Caspe

---

mejor integración paisajística.”

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 42.668,63 euros cuantía superior a la autoliquidada por el sujeto pasivo notificando a estos efectos el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Expediente número 135/2017.** Visto que con fecha de 9 de enero de 2017 se instó por D. Mariano Javier Camón Poblador solicitud de licencia para la segregación de porción de terreno de superficie total de 4.942 m<sup>2</sup>, de la finca registral número 8978 del Registro de la Propiedad de Caspe correspondiente a las fincas catastrales números 615 y 616 del polígono 21 del término municipal de Caspe.

Visto que en fecha de 16 de enero de 2017 se emite informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se acredita que la parcela resultante tras la segregación proyectada cumple con los requisitos de parcela mínima establecidos por el planeamiento, en concreto que superan la superficie de 2500 m<sup>2</sup> establecidos para las fincas de regadío (unidad mínima de cultivo).

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 16 de enero de 2017, favorable al otorgamiento de la licencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca registral número 8978 del Registro de la Propiedad de Caspe en los

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

términos instados por D. Mariano Javier Camón Poblador, en expediente 135/2017.

SEGUNDO. Aprobar la operación de segregación de 4942 m2 de la parcela registral 8978 del Registro de la Propiedad de Caspe, correspondiente a las parcelas catastrales 615 y 616 del polígono 21 del término municipal de Caspe en los términos que constan en la solicitud.

TERCERO.- Recordar al solicitante que una vez efectuadas las operaciones jurídicas sobre las parcelas de referencia debe proceder a la presentación de los documentos de alteración catastral oportunos acreditando dichos extremos ante esta Administración.

### IV.- SERVICIOS.

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

**Expediente número 139/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Abdelghani Edraifi**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-06385-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Abdelghani Edraifi, para el vehículo agrícola matrícula Z-06385-VE, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 145/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Ramón Repollés Cirac en representación de Agropecuaria Rimer, S.L.** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-3952-BGR.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Agropecuaria Rimer, S.L., para el vehículo agrícola matrícula





## Ayuntamiento de Caspe

---

E-3952-BGR, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 153/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Enrique Alberto Cortés Izquierdo**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-9488-BGP.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Enrique Alberto Cortés Izquierdo, para el vehículo agrícola matrícula E-9488-BGP, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 161/2017.** Vista la instancia presentada por **D. José Luis Cortés Callao**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-2660-BGK.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Luis Cortés Callao, para el vehículo agrícola matrícula E-2660-BGK, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 165/2017.** Vista la instancia presentada por **D. David Buisán Puyo**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-21028-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. David Buisán Puyo, para el vehículo agrícola matrícula Z-21028-VE, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 167/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Bienvenida Lara Priego**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula Z-98867-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. Bienvenida Lara Priego, para el vehículo agrícola matrícula Z-98867-VE, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 119/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. María Victoria Ferrer Recio**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula Z-8192-BN.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. María Victoria Ferrer Recio para el vehículo matrícula Z-8192-BN, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 127/2017.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. María Yolanda Sanz Escolano**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0442-BHG.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. María Yolanda Sanz Escolano para el vehículo matrícula 0442-BHG, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 142/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Antonio Aznar González**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula M-6938-PY.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Antonio Aznar González para el vehículo matrícula M-6938-PY, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 141/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Martín Mariano Serrano Guiu**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-8182-AC.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Martín Mariano Serrano Guiu para el vehículo matrícula Z-8182-AC, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 152/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Manuel Llop Dolader**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-5537-S.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Manuel Llop Dolader para el vehículo matrícula Z-5537-S, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 164/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Alfredo Anay Lasheras**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula T-6814-V.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Alfredo Anay Lasheras para el vehículo matrícula T-6814-V, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 170/2017.** Vista la instancia presentada por **D. Alfredo Anay Lasheras, en representación de D. Joaquín Royo Camas**, solicitando bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, para el vehículo de su propiedad matrícula Z-8351-V.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Joaquín Royo Camas para el vehículo matrícula Z-8351-V, con efectos en el ejercicio 2017.

**Expediente número 125/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Carlos Samper Molinos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-1130-AJ, que causó baja con fecha 24 de marzo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Aprobar la devolución de 45,68 euros a D. Carlos Samper Molinos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

**Expediente número 126/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Lajos Kusmodi**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 9116-BMH, que causó baja con fecha 12 de febrero de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 96,08 euros a D. Lajos Kusmodi, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

**Expediente número 129/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Desiderio Bedos Torres**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula T-8416-AP, que causó baja con fecha 8 de enero de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 45,68 euros a D. Desiderio Bedos Torres, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

**Expediente número 148/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Antonio Nevado Arias**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-0682-BG, que causó baja con fecha 11 de marzo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 11 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 56,70 euros a D. Antonio Nevado Arias, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2015 del citado vehículo.

**Expediente número 156/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Pedro Antonio Royo Andreu**, solicitando la devolución



## Ayuntamiento de Caspe

---

del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 9850-CVS, que causó baja con fecha 15 de septiembre de 2016. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 12 de enero de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 14,50 euros a D. Pedro Antonio Royo Andreu, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2016 del citado vehículo.

### **INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE VENTA**

**Expediente número 250/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Cristina Bel Garín**, autorización para la instalación de un puesto de venta de flores, plantas y productos artesanos en la vía pública, en la plaza Aragón, durante los lunes, martes, viernes y sábados del ejercicio 2017. Visto el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía local de fecha 16 de enero de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Cristina Bel Garín, concediéndole autorización durante el año 2017, notificándole que en ningún caso el lugar de instalación será en las cercanías de los accesos del edificio de uso público (Centro de Salud) y la travesía de Avda. Joaquín Costa, debiendo abonar los importes señalados en la Ordenanza reguladora correspondientes a instalación temporal de un puesto de venta, notificándole que se deberá realizar la venta de productos propios del agricultor, dado que en caso contrario deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.

**Expediente número 255/2017.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Eva María Serrano Arbonés**, autorización para la instalación de un puesto de venta de hortalizas, en la plaza Aragón, de lunes a sábados del ejercicio 2017. Visto el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía local de fecha 16 de enero de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Eva María Serrano Arbonés, concediéndole autorización durante el año 2017, notificándole que en ningún caso el lugar de instalación será en las cercanías de los accesos del edificio de uso público (Centro de Salud) y la travesía de Avda. Joaquín Costa, debiendo abonar los importes señalados en la Ordenanza reguladora correspondientes a instalación temporal de un puesto de venta, notificándole que se deberá realizar la venta de productos propios del agricultor, dado que en caso contrario deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 1164/2016.** Visto que con fecha de 26 de febrero de 2016 se solicitó por D. Alejandro Marco Sipiera, actuando en nombre y representación de MARCO SIPIERA SC licencia de actividad para ampliación de explotación ganadera de producción de lechones de 20kg hasta 750 plazas, en la parcela 14 del polígono 502 del TM de Caspe (antes polígono 56-57 parcelas 24 y 30) conforme al proyecto suscrito por D. Eduardo Aranda Camón, Ingeniero Técnico en explotaciones agropecuarias y visado en fecha 2 de febrero de 2016.

Visto que la explotación cuenta con licencia de actividad para explotación porcina de madres con engorde de lechones hasta 20 kg de 500 plazas otorgadas en los expedientes números 9/96 y 5/03 a nombre de la sociedad civil promotora del presente expediente en los términos del acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2007 de cambio de titularidad.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente mediante anuncio en el BOA de fecha 17 de marzo de 2016, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Unidad de Salud Pública de Caspe.

Visto que el informe de los servicios veterinarios del Gobierno de Aragón determina el cumplimiento de la instalación respecto a los requisitos de ubicación, medidas de bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente se han presentado la siguiente alegación:

- RE nº3161 suscrita por D. Pedro Ybarra Bernardo en la que se señala sucintamente:

1. La inadecuación de la referencia dada por el solicitante sobre el número de referencia catastral y la existencia de otras granjas porcinas.
2. La necesidad de que al proyecto debieran incorporarse notas registrales de las parcelas a los efectos de la acreditación de la superficie agrícola ligada a la explotación.
3. Inadecuación del cálculo para la aplicación de deyecciones.
4. La cercanía de la explotación a la acequia de la Civán y la proximidad al núcleo urbano, alertando del posible "foco de contaminación".

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi tras el requerimiento de documentación adicional, se ha emitido informe de fecha 4 de mayo de 2016 por el que se acredita el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y de edificación de la actividad a desarrollar conforme al planeamiento.

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que en relación a las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, se ha emitido informe por el Técnico Agrícola municipal de fecha 10 de mayo de 2016 en el que se acredita que la distancia entre explotaciones es de 630 metros.

Como consecuencia del reseñado informe por el Sr. Arquitecto municipal se propone en informe de fecha 11 de mayo de 2016 la estimación de la alegación formulada en el periodo de información pública.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 16 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Pedro Ybarra Bernardo formuladas en el expediente de actividad promovido por D. Alejandro Marco Sipiera, actuando en nombre y representación de MARCO SIPIERA SC para ampliación de explotación ganadera de producción de lechones de 20kg hasta 750 plazas, en la parcela 14 del polígono 502 del TM de Caspe (antes polígono 56-57 parcelas 24 y 30), en los términos resultantes del informe-propuesta suscrito en fecha de 16 de enero de 2017 de la Asesoría Jurídica efectuando expresa notificación del mismo al alegante con indicación del carácter de acto de trámite del presente acuerdo y todo ello sin perjuicio del sentido de la resolución que ponga fin al expediente tras el oportuno acuerdo de calificación.

Segundo.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

**Expediente número 6726/2015.** Visto que con fecha de 27 de octubre de 2015 se solicitó por D. Miguel Ángel Cirac Moré la regularización jurídico administrativa de explotación ovina con capacidad para 623 cabezas ubicada en las parcelas catastrales números 165,166 y 167 del polígono 10 y en las parcelas 264 y 267 del polígono 42 del término municipal de Caspe, acompañada del proyecto suscrito por D. Felipe Pérez de Ciriza Alegría, Ingeniero técnico agrícola, y visado por COITA Aragón en fecha de 6 de octubre de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente se presentó alegación formalizada por D. Manuel Cirac Ángel y relativa a consideraciones sobre el manejo de los animales y los perjuicios causados en su propiedad por la explotación ganadera.

Visto que en fecha de 6 de noviembre de 2015 se emitió informe por los Servicios Veterinarios Oficiales de carácter favorable a la tramitación de la regularización jurídico-administrativa dado el cumplimiento de las condiciones de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y acreditación de base agrícola suficiente ligada a la explotación.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se emitió en fecha de 2 de diciembre de 2015 informe relativo a la regularización solicitada y en el que se requería al interesado la aportación de documentación acreditativa de la disponibilidad de la parcela (mediante contrato de arrendamiento o escritura pública de adquisición) y acreditación de los "pasos de ganado".

Visto que tras diversas prórrogas solicitadas por el promotor, en fecha de 25 de enero de 2016 y 29 de diciembre de 2016 se presentaron, por un lado, documentación acreditativa de paso a la parcela y escritura pública de adquisición de la finca 165 del polígono 10.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 16 de enero de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación formulada en el periodo de información pública por D. Manuel Cirac Ángel en los términos resultantes de los informes técnicos obrantes en el expediente y efectuando expresa notificación haciéndole saber el carácter de acto de trámite del presente acuerdo.

Segundo.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con los requisitos urbanísticos municipales exigibles así como los requisitos exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

### **VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

No hubo.

### **VII.- GASTOS Y FACTURAS.**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 333/2017.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 27 de diciembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, por un importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (18.124,91).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 19 de enero de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 prorrogado para el ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 27 de diciembre de 2016 y el 16 de enero de 2017.

**Expediente número 177/2017.** Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 12 de enero de 2017, relativo a devolución del aval depositado por **Comercial Losán, S.L.U.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas del contrato de arrendamiento de la nave número 10 del Polígono Industrial El Castillo, por importe de 5.950 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de enero de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por Comercial Losán, S.L.U.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".